



**CÁMARA DE CUENTAS
REPÚBLICA DOMINICANA**

DESPACHO DE LA PRESIDENCIA

ACTA AUTORIZACION INICIO PROCESO DE COMPRA DIFERENCIADO
PCB-4119/4120/4121/4122/4123/4124/4125 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA
ACTIVIDAD CELEBRACIÓN DEL 171 ANIVERSARIO DE LA CÁMARA DE CUENTAS”

VISTO: La Ley n.º 18-24, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, de fecha 27 de junio de 2024.

VISTO: El Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras de la Cámara de Cuentas, aprobado mediante la resolución n.º ADM-2024-002, de fecha dos (2) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

VISTAS: Las solicitudes de compras números PCB-4119/4120/4121/4122/4123/4124/4125, de fecha 14/5/2025, realizada por el Departamento de Protocolo, para la contratación de servicios para la actividad celebración del 171 aniversario de la Cámara de Cuentas.

VISTOS: Los certificados de fondos números PCB-4119/4120/4121/4122/4123/4124/4125, de fecha de fecha 14/5/2025, los cuales ascienden a un monto total de un millón trescientos doce mil quinientos tres pesos dominicanos con 20/100 (RD\$1,312,503.20) firmado por la Lcda. Carmen Yudelka Díaz, encargada del Departamento Financiero para la contratación de servicios para la actividad celebración del 171 aniversario de la Cámara de Cuentas.

POR CUANTO: El Reglamento de Compras y Contrataciones de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, en el artículo 37, numeral 10, establece:

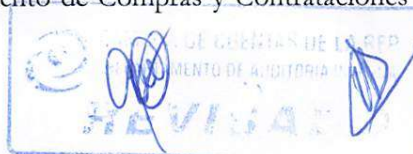
“Artículo 37.- Por la naturaleza constitucional de este órgano y el carácter estratégico de algunos procesos de compras, con la finalidad de responder oportunamente a las necesidades institucionales, serán considerados procesos diferenciados y no violatorios de las leyes, las siguientes actividades:

10. La compra y contratación de bienes y servicios relacionados con comunicación estratégica, gestión, organización, montaje y ejecución total de eventos.

POR CUANTO: El Reglamento de Compras y Contrataciones de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, en el artículo 37, párrafo V, dispone los pasos para los procedimientos diferenciados.

Por los motivos y hechos expuestos anteriormente, así como las facultades que confiere la Ley n.º 18-24, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, de fecha 27 de junio de 2024 y el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras de la Cámara de Cuentas, aprobado mediante la resolución n.º ADM-2024-002, de fecha dos (2) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024), se dispone lo siguiente:

PRIMERO: AUTORIZAR como al efecto autoriza a la Dirección Administrativa, junto con la División de Compras y Contrataciones, a dar inicio al proceso de “contratación de servicios para la actividad celebración del 171 aniversario de la Cámara de Cuentas” bajo modalidad diferenciada de acuerdo con lo estipulado en el artículo 37, numeral 8 del Reglamento de Compras y Contrataciones de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana





**CÁMARA DE CUENTAS
REPÚBLICA DOMINICANA**

DESPACHO DE LA PRESIDENCIA

SEGUNDO: Se instruye cumplir cabalmente con las disposiciones del Reglamento de Compras y Contrataciones de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana de fecha de fecha dos (02) del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

Dada en Santo Domingo de Guzmán, capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025).


Dra. Emma Polanco Melo
Presidenta

